



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2025-GM/MDPN

Punta Negra, 02 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2024-GM/MDPN, de fecha 27 de diciembre de 2024, sobre la encargatura temporal en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público según artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2025-GM/MDPN

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN, de fecha 07 de julio de 2023, se delegó facultades al Gerente Municipal, la atribución administrativa de designar, y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23.06.2023);

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2024-GM/MDPN, de fecha 27 de diciembre de 2024, se encargó al ABOG. SERGIO ALEXIS MONAR RÍOS en el cargo de EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en adición a sus funciones de Subgerente de Ejecución Coactiva;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho, a través de la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, al ABOG. SERGIO ALEXIS MONAR RÍOS en el cargo temporal como **EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, en adición a sus funciones de Subgerente de Ejecución Coactiva, conforme a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y demás normas del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Punta Negra la distribución y/o notificación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
GERENTE MUNICIPAL

